



## ACTA DE CANCELACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/008/2023

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a 26 veintiséis días del mes de julio del año 2023 dos mil veintitrés, reunidos en las oficinas de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres ubicadas en Calle Ramon Corona No. 180, Colonia Centro, C.P. 45100 en el Municipio de Zapopan, Jalisco y en mi función de Titular de la Unidad Centralizada de Compras, aprovecho para informar a todas las personas licitantes que participan de del procedimiento de adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/008/2023** sin concurrencia del Comité, para la adquisición de **"PROYECTO EQUIPO TELEFONICO"**; cuyos antecedentes se mencionan:

Mediante la requisición con número **06-019**, suscrita por el Ing. Luis Enrique Acho Romero, en su carácter de Coordinador de Redes y Sistemas de la Red de Centros de justicia para las Mujeres, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/008/2023** sin concurrencia del Comité para la **"PROYECTO EQUIPO TELEFONICO"**.

De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 04 de julio del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Local número **LPLSC/REDCJM/008/2023** sin concurrencia del Comité para la adquisición del **"PROYECTO EQUIPO TELEFONICO"**, en adelante **"BASES"**.

Derivado de lo anterior, en dichas **"BASES"** se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 11 de julio del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogándose la misma por el C.C. Lic. Héctor Plazola Méndez en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, así como, área requirente, a lo que se realizó el acta correspondiente.

Con fecha 18 de julio del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica de los licitantes **Yadira Mendoza Gutiérrez, Gama Sistemas S.A. de C.V, Mitzí Anaíd Pérez Mendoza y Luis Carlos Verduzco Medina**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fecha del 26 de julio se tenía prevista la emisión del fallo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1, 6 y 22 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 1 numeral 4; así como el 71, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

*"3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes."*

Con el objeto de evitar un daño o perjuicio se llevo a la necesidad de extinción de adquirir los bienes de comprendidos en la Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/008/2023** sin concurrencia del Comité, para la adquisición de **"PROYECTO EQUIPO TELEFONICO"**, ya que derivado del análisis técnico realizado por el área requirente se expone lo siguiente:

*Encontramos diferencias muy grandes entre las propuestas ofertadas que ponen en riesgo el ejercicio del recurso para este proceso. ya que en la investigación de mercado realizada por esta Coordinación se analizaron equipos telefónicos (CP-7811) los cuales cubren perfectamente con las necesidades de la red; derivando de lo anterior, al recibir propuestas con equipos (CP-3905) no contamos con herramientas suficientes para evaluar este modelo; aunado a esto, a continuación se detallan observaciones del modelo (CP-3905).*



**ACTA DE CANCELACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/008/2023**

1. Aunque es compatible con la versión 14.01 de Cisco Unified Communications Manager, al ser un modelo anterior desconocemos si esta compatibilidad se mantendrá en versiones posteriores o se discontinuará, dejándonos con equipo que ya no podremos utilizar.
2. Aunque si cuenta con display que tiene funciones de identificación de llamadas, es muy pequeño para mostrar texto más completo y que permita mostrar mejor información de el nombre del operador, área y extensión telefónica.
3. El equipo si cuenta con funciones necesarias como remarcado, libreta de direcciones, desvío de llamadas, etc. Pero al tener una interfaz muy básica para su operación, se vuelve confuso su manejo para personal que está capacitado para otras tareas alejadas del manejo técnico de equipo telefónico.

De acuerdo a lo anterior y considerando que tenemos como prioridad la adquisición de equipo moderno y confiable, incluyendo las tecnologías más actuales, así como la seguridad de adquirir elementos que nos van a dar el mayor tiempo de vida posible

Razón por la cual se tiene a bien emitir lo siguiente:

**PRIMERO.** Se cancela el procedimiento licitatorio en virtud de lo expuesto anteriormente y de conformidad con los artículos 76 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 71, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.** Notifíquese a las y los licitantes de la presente acta.

**TERCERO.** La presente acta será publicada en Portal de <http://redcjm.jalisco.gob.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

**CÚMPLASE.** Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras, así como, la C. María Isabel Romano Meza, en su carácter de Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres y en presencia de la Titular del Órgano Interno de Control, quienes firman al calce y al margen de esta resolución que aprobaron la misma en Zapopan, Jalisco, el día 26 de julio del año 2023. Notifíquese.

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Héctor Plazola Méndez	Jefe de Recursos Materiales de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Titular de la Unidad Centralizada de Compras	
Lic. Montserrat Guadalupe Gómez García	Titular del Órgano Interno de Control de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control	
C. María Isabel Romano Meza	Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres	